No. DE CONSECUTIVO: 2024-00824 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARÍA GENERAL
SERIE DOCUMENTAL:	CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO:	Estudios Previos
CÓDIGO:	102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE HARDWARE (DISCOS, MEMORIAS, PARTES Y HERRAMIENTAS) REQUERIDAS PARA REPOTENCIAR Y MANTENER FUNCIONALES LOS EQUIPOS DE COMPUTO, OPTIMIZANDO DE ESTA MANERA SU USO Y CONSERVACIÓN, MEJORANDO LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MÍNIMA CUANTÍA

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la selección de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 de 2011 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 consagra el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En armonía con la consagración normativa enuncia mediante Circular Interna No. 001 de fecha 02 de enero del 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul se determinó visto el presupuesto inicial del Municipio de Aguazul para la vigencia 2024 bajo las consideraciones del Artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA equivale a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE; circunstancia que se cumple para aplicar en el

presente proceso de selección bajo la modalidad precitada.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

Calle 11 No. 11-35 Barrio Las Ferias

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Un (1) MES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: $36.398.291,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y presentación de informe de actividades el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), cuando sea el caso.

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Profesional Universitaria Código 219 grado 04 del área de TIC, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No.455 del 18 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la administración municipal".

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
NO APLICA	0 NO APLICA	2.1.7.06.02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	$36.398.291,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
N/A	N/A	N/A	N/A	0,00	N/A

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
N/A	N/A	N/A	N/A

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

Mediante el Acuerdo 014 del 26 de noviembre del 2016, por el cual se modifica la Estructura orgánica de la Alcaldía del municipio de Aguazul y señala las funciones generales de sus dependencias, que busca mejorar el desempeño de la entidad pública a nivel territorial, teniendo en cuenta los planes de desarrollo y los principios

de la función administrativa al servicio del interés general, enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política. Que el Acuerdo 014 del 26 de noviembre del 2016 estableció las funciones generales de la dependencia de la Secretaría General se encuentra entre ellas la de " Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia.-Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las dependencias. Lo que implica que la secretaría general es una dependencia de apoyo, es decir, es transversal a todas las dependencias, ya que a través de la misma se presta apoyo administrativo a todas las dependencias de la Administración Municipal.

La Administración Municipal de Aguazul para su normal funcionamiento cuenta con: un edificio principal de cuatro (4) pisos donde funcionan la Secretaría de Infraestructura, Secretaría General, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental, Secretaría de Educación y Cultura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno de Gestión, Oficina de la Profesional Especializado (Despacho) y el Despacho del Alcalde. También cuenta dentro de la sede principal con dos edificios alternos donde funcionan: la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Gestión Social y oficinas como la Oficina de Sistemas, Oficina de Salud Pública y el Archivo Central. Igualmente, la Alcaldía cuenta con instalaciones externas al palacio municipal como: el edifico Centro Integral de Atención al Ciudadano "CIAC" (donde funciona la Secretaría de Gobierno y algunas oficinas como la Inspección de Policía, Protección al Consumidor y Personería), y otras donde funciona la Comisaría de Familia, Almacén Municipal, Casa de la Mujer, Biblioteca Japón y Casa de la Cultura. Teniendo en cuenta dicha estructura y el desarrollo de sus funciones, emplean para su desarrollo de actividades diarias equipos tecnológicos que hacen parte del inventario de la Entidad y de los cuales sufren desgastes y daños que no permiten dar cumplimiento a su objeto misional, por lo que es indispensable que la administración municipal adquiera un suministro de repuestos, herramientas y accesorios para atender los imprevistos generados en los equipos de computo y periféricos.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la administración municipal, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de sus sistemas de información, los equipos de cómputo y periféricos para ello es necesario un suministro de repuestos, herramientas y accesorios para modernizar y repotenciar los equipos tecnológicos con los que cuenta la Alcaldía Municipal de Aguazul.

Adicional a lo anterior, se evidencia que para desarrollar su objeto misional requiere el servicio permanente de soporte técnico que permitan mejorar la productividad, y normal funcionamiento de la entidad, pero los técnicos contratados por la entidad no cuentan con los elementos ni repuestos para realizar un servicio completo de soporte técnico limitándolos solo dar soporte de Software, y no mejorando ni repotenciando los equipos en la parte de Hardware el cual debe ser permanente, continuo, suficiente y que atienda la demanda de los funcionarios públicos y personal contratista, de acuerdo a la dinámica de las funciones y labores al interior de cada una de las dependencias y oficinas, las cuales generan una gran cantidad de solicitudes de Mesas de Servicios para mejorar los equipos de los 301 requerimientos recibidos 247 requerimientos se realizaron porque los equipos presentan problemas de Hardware y que son necesarios para el desempeño las labores diarias de funcionarios y contratistas. Es por esto, que se requiere contar con la disposición de repuestos y accesorios para que los equipos brinden modernidad a la gestión y mejorar el servicio técnico prestado por la Entidad. (Ver Anexo No. 05 Estadísticas de Mesa de Ayuda).

Por otra parte, la entidad cuenta con otros equipos como impresoras y escaner que requieren de mantenimiento, así como PCs que presentan bajo procesamiento y deficiencia en memoria RAM pero con la opción de extender su servicio por un periodo adicional, para lo cual se requiere su potencialización mediante la adquisición de memoria RAM y cambio de Disco Duro Rotacional (HDD) a uno de Estado Sólido (SSD).Teniendo en cuenta que los discos (HDD) a diferencia de los disco (SSD) tienen mayor consumo de energía, la velocidad de lectura/escritura es inferior, son sensibles a daños físicos debido a sus partes móviles.

También se realizan actividades relacionadas con el desempeño laboral de sus empleados por parte de la Secretaria General y su administración de talento humano, al igual que el apoyo a sistemas de gestión de calidad, al igual que la respuesta en las diferentes dependencias a solicitudes y requerimientos en diferentes aspectos como la atención a comunidades específicas en condición de vulnerabilidad a través de las secretarías de gestión social y gobierno las cuales así mismo interactúan con departamentos administrativos de orden nacional como el Departamento de Prosperidad Social o Ministerios como el de Justicia y del Derecho. De igual forma las diferentes oficinas como la de planeación Municipal ejerce funciones relacionadas con el ordenamiento básico urbano y rural que en sus funciones generales regulan la ejecución, vigilancia y cumplimiento del plan de desarrollo municipal, al igual que el ofrecimiento de procesos administrativos de autorización para la obtención de licencia de construcción urbanística y la interacción con ministerios como el de Planeación nacional en procura de la armonización de las políticas públicas nacionales con las municipales y que de igual forma responde legalmente a las funciones encomendadas para el orden nacional.

En general el ofrecimiento de servicios administrativos es una función esencial hacia las personas o comunidades y la emisión de actuaciones administrativas de carácter general y particular, respuestas y requerimientos judiciales, requerimientos tributarios, procedimientos de restablecimiento de derecho y en general toda actividad conforme a las funciones legales atribuidas a la totalidad de las oficinas en cabeza de la alcaldía municipal generan una necesidad continua de equipos tecnológicos y redes de comunicaciones.

Que según las comunicaciones oficiales de la oficina de sistemas y almacén municipal del municipio de Aguazul anexas al presente estudio, el total de equipos computacionales disponibles en la alcaldía de Aguazul es de 196 computadores de escritorio, 6 portátiles, 22 impresoras de diferentes características y 29 escáner con diferentes especificaciones y capacidades para suplir el servicio y necesidades de toda entidad pública municipal y sus diferentes dependencias y que se realiza a través de sus trabajadores públicos y contratistas que prestan sus servicios en la alcaldía municipal de aguazul, situación que como ya se manifestó y debido a las funciones específicas que por diferentes leyes se les atribuyen a las secretarías y oficinas de competencia municipal acciones que deben ser realizadas de forma oportuna.

Es así, que se hace necesario un contrato de suministro de repuestos, herramientas y accesorios y de esta manera contar un stand para atender las necesidades tecnológicas demandadas por cada una de las dependencias y oficinas que conforman la Alcaldía Municipal de Aguazul así garantizar el normal ejercicio de sus labores. De está manera la Entidad se hace más eficiente y eficaz en su objetivo misional de cara al ciudadano.

La Administración municipal establece la necesidad de contar con un suministro de repuestos, herramientas y

accesorios relevante para el desarrollo de actividades administrativas municipales, podrá prestar un adecuado y oportuno servicio técnico a los diferentes usuarios tanto virtuales como presenciales con oportuna información, además de desempeñar de forma eficiente y eficaz las labores diarias de la entidad, de esta manera garantizar que los funcionarios públicos y contratistas cuenten con los elementos necesarios e idóneos para el desarrollo de sus labores encomendadas en procura del cumplimiento de las diversas funciones legales atribuidas a la entidad municipal.

Teniendo en cuenta las diferentes funciones que se generarán y que deberán ser tramitados por las diferentes dependencias con el fin de dar cumplimiento a su objeto misional, es indispensable que la Entidad modernice sus equipos tecnológicos y repare los que se encuentran dañados a la espera de los repuestos necesarios para su funcionamiento.

Para la Administración Municipal se hace necesario contar con el servicio de equipos de cómputo, telecomunicaciones y periféricos que presten un servicio en óptimas condiciones, por cuanto se constituye en un elemento esencial conforme a la dinámica de las actividades de la administración municipal. Esto ratifica la necesidad de contar con un stand de repuestos, accesorios y adicional que la Entidad por medio de Secretaria General adquiera las herramientas necesarias para realizar actividades y den solución a los requerimientos de los funcionarios y contratistas de la Administración Municipal.

Es oportuno llevar a cabo la presente contratación con una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad técnica, tecnológica, infraestructura física y disponibilidad de atender esta demanda de adquisición de repuestos, herramientas y accesorios, para garantizar un óptimo nivel de respuesta y desempeño en las actividades al interior de la entidad.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34937Ver Anexo No. 01 Base Poblacional fuente portal territorial Sisben IV corte junio del 2024

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	32000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	32100000 - CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	32101600 - CIRCUITOS INTEGRADOS	32101601 - MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM)
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27111700 - LLAVES INGLESAS Y GUIAS	27111728 - JUEGO DE DESTORNILLADORES
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	23270000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA SOLDADURA DE TODAS LAS CLASES	23271800 - SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL	23271806 - CAUTIN
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43223300 - DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	43223303 - CABLE DE CONEXION DE COMUNICACION DE DATOS

[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43222600 - EQUIPO DE SERVICIO DE RED	43222612 - INTERRUPTORES DE RED
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27113200 - JUEGOS DE HERRAMIENTAS	27113203 - KIT DE HERRAMIENTA PARA COMPUTADORES
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201400 - TARJETAS DEL SISTEMA	43201404 - TARJETAS DE INTERFACE DE RED
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44102900 - ACCESORIOS DE MAQUINAS DE OFICINA	44102906 - KITS DE LIMPIEZA DE COMPUTADORES O EQUIPOS DE OFICINA
[D] - Componentes y Suministros	32000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	32100000 - CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	32101600 - CIRCUITOS INTEGRADOS	32101622 - MEMORIA FLASH
[E] - Productos de Uso Final	42000000 - EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	42190000 - PRODUCTOS DE CENTRO MEDICO	42192600 - DISPOSITIVOS DE DOSIFICACION Y MEDICION DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS	42192606 - SOPLADOR DE POLVOS
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y	44101700 - ACCESORIOS PARA IMPRESORAS,	44101719 - ACCESORIOS DE COPIADO O ESCANEADO

	SUMINISTROS	ACCESORIOS DE OFICINA	FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	
[D] - Componentes y Suministros	41000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	41110000 - INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO	41113700 - INSTRUMENTOS DE MEDICION Y COMPROBACION DE COMUNICACION ELECTRONICA	41113715 - PROBADORES DE REDES DIGITALES DE SERVICIOS INTEGRADOS ISDN
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43202100 - ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES	43202101 - ESTUCHES PARA DISCOS COMPACTOS
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201400 - TARJETAS DEL SISTEMA	43201409 - TARJETAS DE INTERFACE DE RED INALAMBRICA
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201800 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	43201830 - UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201800 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	43201803 - UNIDADES DE DISCO DURO

[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121400 - LENGüETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES	39121462 - CONECTOR DE TELECOMUNICACIONES
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43222600 - EQUIPO DE SERVICIO DE RED	43222643 - PROBADOR DE CABLE DE RED
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44101700 - ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	44101706 - UNIDADES DE FOTOCONDUCTORES O IMAGENES
[D] - Componentes y Suministros	41000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	41110000 - INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO	41113600 - EQUIPO DE MEDICION Y COMPROBACION ELECTRICA	41113630 - MULTIMETROS
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201800 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	43201827 - DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO PORTATIL
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIEN	23100000 - MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	23101500 - MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERAMICA Y	23101502 - TALADROS

	TO INDUSTRIAL		SIMILARES	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO
En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	32100000 - CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	32101600 - CIRCUITOS INTEGRADOS	32101601 - MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM)
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27111700 - LLAVES INGLESAS Y GUIAS	27111728 - JUEGO DE DESTORNILLADORES
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23270000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA SOLDADURA DE TODAS LAS CLASES	23271800 - SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL	23271806 - CAUTIN
[E] - Productos de Uso Final	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43223300 - DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	43223303 - CABLE DE CONEXION DE COMUNICACION DE DATOS
[E] - Productos de Uso Final	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43222600 - EQUIPO DE SERVICIO DE RED	43222612 - INTERRUPTORES DE RED
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27113200 - JUEGOS DE HERRAMIENTAS	27113203 - KIT DE HERRAMIENTA PARA COMPUTADORES
[E] - Productos de Uso Final	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201400 - TARJETAS DEL SISTEMA	43201404 - TARJETAS DE INTERFACE DE RED
[E] - Productos de Uso Final	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44102900 - ACCESORIOS DE MAQUINAS DE OFICINA	44102906 - KITS DE LIMPIEZA DE COMPUTADORES O EQUIPOS DE OFICINA

[D] - Componentes y Suministros	32100000 - CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	32101600 CIRCUITOS INTEGRADOS	32101622 - MEMORIA FLASH
[E] - Productos de Uso Final	42190000 - PRODUCTOS DE CENTRO MEDICO	42192600 - DISPOSITIVOS DE DOSIFICACION Y MEDICION DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS	42192606 - SOPLADOR DE POLVOS
[E] - Productos de Uso Final	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44101700 - ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	44101719 - ACCESORIOS DE COPIADO O ESCANEADO
[D] - Componentes y Suministros	41110000 - INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO	41113700 - INSTRUMENTOS DE MEDICION Y COMPROBACION DE COMUNICACION ELECTRONICA	41113715 - PROBADORES DE REDES DIGITALES DE SERVICIOS INTEGRADOS ISDN
[E] - Productos de Uso Final	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43202100 - ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES	43202101 - ESTUCHES PARA DISCOS COMPACTOS
[E] - Productos de Uso Final	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201400 - TARJETAS DEL SISTEMA	43201409 - TARJETAS DE INTERFACE DE RED INALAMBRICA
[E] - Productos de Uso Final	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201800 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	43201830 - UNIDAD DE ESTADO SOLIDO SSD

[E] - Productos de Uso Final	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201800 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	43201803 - UNIDADES DE DISCO DURO
[D] - Componentes y Suministros	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121400 - LENGÜETAS DE CONEXION, CONECTADORES Y TERMINALES	39121462 - CONECTOR DE TELECOMUNICACIONES
[E] - Productos de Uso Final	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43222600 - EQUIPO DE SERVICIO DE RED	43222643 - PROBADOR DE CABLE DE RED
[E] - Productos de Uso Final	44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	44101700 - ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	44101706 - UNIDADES DE FOTOCONDUCTORES O IMAGENES
[D] - Componentes y Suministros	41110000 - INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO	41113600 - EQUIPO DE MEDICION Y COMPROBACION ELECTRICA	41113630 - MULTIMETROS
[E] - Productos de Uso Final	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201800 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	43201827 - DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO PORTATIL
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23100000 - MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	23101500 - MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERAMICA Y SIMILARES	23101502 - TALADROS

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar el suministro de los DISCOS, MEMORIAS, PARTES Y HERRAMIENTAS y demás elementos tecnológicos de acuerdo a las cantidades descritas en el Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas.

2. Las demás que conformen al desarrollo del objeto contractual y normas vigentes

(Ver Anexo No. 02) Especificaciones Técnicas.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

1. Certificado de ingreso de los elementos tecnológicos expedido por el Almacén Municipal

2. Garantía de los accesorios y herramientas

3. Informe con registro fotográfico de las actividades realizadas y de los elementos tecnológicos suministrados

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el ingreso al almacén Municipal de los elementos tecnológicos y eléctricos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas anexas al presente estudio Previo.

2. El contratista deberá asumir bajo riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

3. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos a entregar sean de primera calidad, originales, nuevos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y las fichas técnicas, que hacen parte integral del presente documento.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, el contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF; para lo cual acreditará el pago de aportes.

5. Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al estudio previo, la propuesta y el contrato.

6. Las demás que de acuerdo con la invitación le están asignando al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.

7. El contratista se obliga para con el Municipio, a entregar los bienes objeto de suministro en condiciones de calidad y nuevos; por lo que, al presentarse inconsistencias en el producto, el contratista deberá realizar el cambio dentro del término que fije el supervisor del contrato.

8. El contratista se obliga a reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin que esto genere costo adicional para el Municipio.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de

cumplimiento a satisfacción.

4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) SECRETARIO(A) GENERAL certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO en calidad de SECRETARIO(A) GENERAL de la SECRETARÍA GENERAL.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones armosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden		X		

nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012				

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional. Mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la Republica están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ARTICULO 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Ley 715 de 2001. Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.9. En prevención y atención de desastres. Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán: 76.9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción.

Ley 1523 del 24 de abril de 2012: Adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de desastres estableciendo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en su artículo 54 establece que las administraciones municipales deben destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, acciones que permiten una adecuada preparación, respuesta, e intervención del Riesgo de desastre ya que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Artículo 1°:

La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Artículo 2: Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Ley 1523 del 2012: Artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Numeral 16. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Numeral 17. Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Numeral 18. Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los

instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Numeral 21. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Artículo 53: Apropiaciones presupuestales para la gestión del riesgo de desastres. Las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.

• Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (actos legislativos 01 de 2001) de la CP y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores, Numeral 76.9; En Prevención y atención de Desastres.

Mínima Cuantía: Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?
Aplica: SI ___ NO _X_

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?
Aplica: SI ___ NO _X_

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.
Aplica: SI ___ NO _X_

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Municipio de Aguazul, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra, procede a realizar el Estudio del Sector para el sector de Servicios el cual va a servir para la estructuración del proceso de selección del contratista, a fin de adquirir un servicio, que satisfaga la necesidad identificada y valore los aspectos que influyen en el mercado, la oferta y la demanda teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del objeto y los riesgos que se identifiquen para este proceso de contratación.

Los estudios de sector adelantados por la administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo a la exigencia y la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización de los recursos públicos.

Este estudio ha tenido en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar.

8.1.1 Análisis Comercial

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

Sector primario o sector agropecuarios

Sector secundario o sector industrial.

Sector terciario o sector de servicios

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde a organización de eventos del sector servicios, los cuales se ubican en el Sector Terciario de la economía, el cual se define así: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ej. Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, organización de eventos, etc.

Como se dijo anteriormente, el sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios. El sector SERVICIOS ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

Los ciclos a los que está expuesto el sector se trasladan directamente al personal ocupado ya que éste genera una rotación continua y los esfuerzos que se realizan a través de las áreas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas no se ven reflejadas.

De acuerdo con la Clasificación CIIU Revisión 4 AC, el DANE ha clasificado el sector servicios en Colombia en los siguientes subsectores:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call Center).
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Organización de eventos, entretenimiento y otros servicios.

8.1.1.1. Aspectos Macroeconómicos del Sector

Variables que afectan el sector

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

• La Inflación. Para cierre del mes de diciembre de 2023, la variación anual del IPC fue de 9,28% y mensual de 0,45%; en el análisis es decir 3,84 puntos porcentuales menores que las reportada para el mismo periodo del año inmediatamente anterior (2022), que reportaba un 13,12%.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas

alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%); Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

• Tasa Representativa Del Mercado. Durante el mes de diciembre, el precio del dólar cerró en $3822,05 pesos, registrando uno de los mayores descensos durante la vigencia del 2023.

Durante ese mes, varios hechos de la coyuntura internacional, especialmente en Estados Unidos, han hecho que la moneda extranjera haya subido en las últimas jornadas por encima de la barrera de los 3.900 pesos. Entre las situaciones que se han registrado en el gigante norteamericano y que han impactado en el mercado cambiario están: alza en los pedidos de bienes duraderos para agosto 2023 que mantiene las presiones inflacionarias, una posible revisión a la baja del PIB en el segundo trimestre y la falta de acuerdo presupuestal.

La TRM al 31 de diciembre de 2023 presentó una disminución del 20,54 % con referencia al valor que tuvo el mismo día del año inmediatamente anterior ($4810,20).

• Indicadores de Empleo. Para el mes de noviembre de 2023, del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

• Población ocupada según rama de actividad. En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

• Producto Interno Bruto (Nacional Trimestral). En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

☐ Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

☐ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la

variación anual).

□ Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

A continuación, se muestra la Tabla de Valor agregado por actividad económica (Tasa de crecimiento en volumen) del tercer trimestre 2023:

8.1.1.2. Gremios y Asociaciones

Dentro de los principales gremios y asociaciones se cuenta entre otros con los siguientes:

□ FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país

□ ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

□ ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

8.1.1.3. Aspectos Técnicos

Teniendo en cuanta que el desarrollo del objeto contractual por tratarse del suministro de bienes, el posible oferente deberá atender las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las especificado por la Secretaría General de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC.

8.1.1.4. DATOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD EN PROCESOS SIMILARES.

PROCESO: MA-MC-SGB-053-2021 VALOR: $21.836.500. OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE IMPRESION Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS "DESPACHOS COMISORIOS" Y "PROCESO VERBAL ABREVIADO" EN EL MARCO DEL "HACER" DEL CICLO PHVA DEL PROCESO MISIONAL "GESTION DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

PROCESO: MA-SASI-SG-013-2021 VALOR: $69.874.420. OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS Y PARTES DE INFORMATICA COMO HERRAMIENTAS DE APOYO DE ALGUNOS PROCESOS ORIENTADOS A

MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

8.1.1.5. RELACIÓN DE PROCESOS SIMILARES A NIVEL NACIONAL.

ENTIDAD: CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS. PROCESO: R-186-2024. VALOR: $ 534.500. OBJETO: COMPRA DE SUMINISTROS TECNOLOGICOS Y ACCESORIOS PARA EL ENCUENTRO TECNOLOGICO DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO A NIVEL NACIONAL.

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDA. PROCESO: MC-026-2024. VALOR: $32.000.000. OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TÉCNICOS DE COMUNICACIONES PARA MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAICEDO. PROCESO: CMC-043-2024. VALOR: $21.515.000. OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPUDA PARA EL FORTALECIMEINTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y OFIMÁTICAS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAICEDO, ANTIOQUIA.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO en calidad de SECRETARIO(A) DE DESPACHO – SECRETARIA GENERAL, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de cotizaciones tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial. Ver Anexo 04 Estudio de Mercado por se cual se aprueba el Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($36.398.291,00) M/CTE, IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiente del objeto contractual. Ver Anexo 4 Estudio de Mercado

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ÍTEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros) OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones)

- Estampilla pro- adulto mayor 4.3%
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla Pro deporte 2.5%
- Estampilla pro- para la Justicia Familiar 2%
- Los que apliquen, conforme a sus modificaciones.
- Y los demás factores acorde con el tipo y la localización del proyecto

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el (los) profesional contratado que hacen parte del comité evaluador, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el presente proceso y cuya actividad económica sea la 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, la cual debe estar contemplada en el certificado de matrícula mercantil, según sea el caso.

PERSONA JURÍDICA: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea la 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, la cual debe estar contemplada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, en la cual su objeto o su alcance corresponda a actividades similares al objeto a contratar, en MÁXIMO TRES (3) contratos liquidados, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se establece el procedimiento de mínima cuantía a lo que se refiere a la contratación con MiPymes y grandes almacenes, en concordancia con lo establecido por el articulo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan ó complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de UN (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratista;

b. Objeto del contrato;

c. Valor total del contrato;

d. Lugar de ejecución;

e. Fecha de inicio y terminación del contrato.

f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)

g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si la invitación requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de cantidades, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

b. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

c. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

d. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.

e. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

f. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de

2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

g. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

Las personas naturales deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No. 005 del 22 de enero de 2021; con el objeto de verificar la responsabilidad fiscal del contribuyente y el alcance de dicha responsabilidad en la estructuración de su oferta económica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Los requisitos mínimos de la capacidad jurídica se establecerán en la invitación pública.

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, en la cual su objeto o su alcance corresponda a actividades similares al objeto a contratar, en MÁXIMO TRES (3) contratos liquidados, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas

en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El Proponente persona jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de UN (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener, como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratista;

b. Objeto del contrato;

c. Valor total del contrato;

d. Lugar de ejecución;

e. Fecha de inicio y terminación del contrato.

f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)

g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si la invitación requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de cantidades, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

b. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

c. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

d. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.

e. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

f. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso

de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

g. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

NA

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.03 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

NA

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 01 Base Poblacional

Solicitud de Cotizaciones

Cotización CompuSmart Technology

Anexo No. 04 Estudio de Mercado

Anexo No. 03 Matriz de Riesgo

Anexo No. 05 Estadísticas Mesa de Ayuda

Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas

Cotización Intelcon Tecnología

Cotización Compu Global SAS

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: ELDRER MENDOZA CASTRO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: NINA SOFIA BARRETO ROSAS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: Cargo:	**APROBÓ:** Nombre: Cargo:
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	**APROBÓ:** Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ: Nombre: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	**APROBÓ:** Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	**REVISÓ Y APROBÓ:** Nombre: Cargo:	**REVISÓ Y APROBÓ:** Nombre: Cargo:

OBJETO: ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE HARDWARE (DISCOS, MEMORIAS, PARTES Y HERRAMIENTAS) REQUERIDAS PARA REPOTENCIAR Y MANTENER FUNCIONALES LOS EQUIPOS DE COMPUTO, OPTIMIZANDO DE ESTA MANERA SU USO Y CONSERVACIÓN, MEJORANDO LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.